



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRO N°	23 ABR 2013	HORA
427		12:20
FIRMA		

NOTA N° 061
GOB.

USHUAIA, 22 ABR. 2013

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial 923 promulgada por Decreto Provincial N° 0843/13, para conocimiento y a efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

24 ABR 2013

MESA DE
051 16:00

Tomado conocimiento, poseo la Secretaría legislativa, a sus efectos. -

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto L. CROCIANELLI
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 19 ABR. 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **923**, Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **0843 / 13**

G.T.F.

[Signature]
Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.C.D.C. y R. - 2013



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

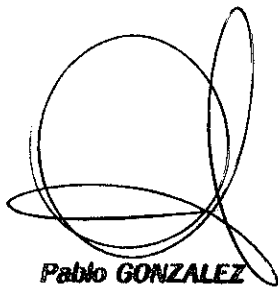
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Institúyese en el ámbito de la Provincia, al último día del mes de febrero de cada año como "Día Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes".

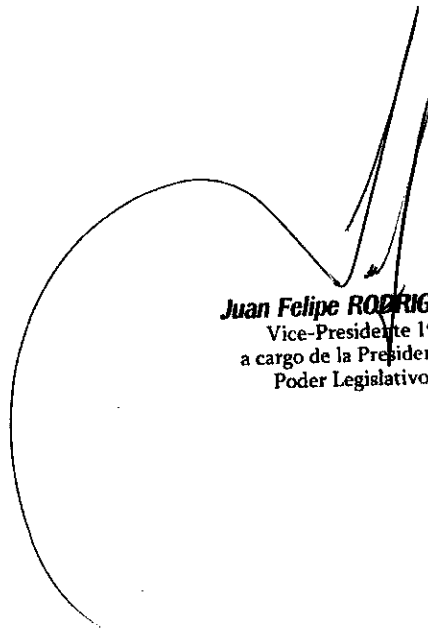
Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, implemente campañas de concientización sobre Enfermedades Poco Frecuentes, fomentando la difusión de las mismas.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2013.



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo




Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N°

9 2 3

USHUAIA, 19 ABR. 2013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S'